

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo a continuación de sentencia, con el escrito mediante el cual el apoderado de la Nueva EPS acredita el pago de lo adeudado. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, agosto 25 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD 76001310301120190025300

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Con el fin de que la parte demandante se pronuncie sobre el mismo, se agrega a los autos y pone en conocimiento el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la Nueva EPS S.A. aporta constancia de constitución de depósito judicial por valor de \$163.012.474 con el fin de pagar las sumas objeto de ejecución.

2. Requerir a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, aporte la liquidación del crédito objeto de cobro ejecutivo, con el fin de determinar si lo consignado por el deudor cubre la totalidad del crédito ejecutado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 125 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 26 DE 2021

*La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47672719dd1eafb8e55ecd972bee7201926f7ea9f603dfe573427182d2c866dd

Documento generado en 25/08/2021 09:37:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>